

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1624.

Seccion 2.^a—Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de 27 de Agosto último, me dice lo que sigue: «El Cónsul de España en Saigon, territorio de An-Nim, comunica al Gobierno que en dicho punto se ha declarado el cólera.—Despida V. S. para Lazareto súcio á las procedencias del puerto referido que se hayan hecho á la mar despues del 1.º de Julio último.»

Y he dispuesto publicarlo en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 3 de Setiembre de 1874.
—Bonifacio Carrasco.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas en el mismo hasta la madrugada de hoy.

PROVINCIAS VASCONGADAS y NAVARRA.—El General en Jefe del ejército del Norte dirigió ayer á este Ministerio el siguiente despacho telegráfico:

«Miranda 28 Agosto, á las diez de la noche.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra:

Como anuncié á V. E. en mi telegrama de anoche, á la madrugada salí de Miranda con ocho batallones y algunas fuerzas de caballería y artillería en direccion á la Puebla de Arganzon, que ocupaba el enemigo, así como otros pueblos y posiciones de derecha é izquierda del rio Zadorra: poco más allá de Armiñon se me unió el General

Blanco, que desde anoche ocupaba con su division posiciones convenientes. La brigada pino pasó el Zadorra por el puente Manzanos para tomar las posiciones de la izquierda, y el Brigadier Oviedo con dos batallones signió al frente á la Puebla, que á su aproximacion fué abandonada por el enemigo: dos batallones de la misma brigada flanquearon nuestra derecha, y á su vista abandonaron el pueblo de Añastro dos batallones carlistas. Yo con la fuerza que saqué de Miranda marchaba por la carretera para acudir donde fuera necesario.

Poco ántes de llegar al pueblo de Tuyo, el enemigo, que con cinco ó seis batallones ocupaba posiciones ventajosas á mi izquierda, rompió el fuego; pero la brigada Pino, con una bateria de montaña lo fué desalojando sucesivamente, arrojándolo más allá del citado pueblo de Tuyo, donde hizo una resistencia más empeñada, y tomándole la altura ó concha de la izquierda, donde tenian hechas algunas trincheras, contribuyendo eficazmente á ello la brigada Oviedo.

La concha de la derecha, donde se halla situada una torre telegráfica con un pequeño destacamento, punto objetivo del enemigo hace dias, fué ocupada instantáneamente, proveyéndose al destacamento de todo lo necesario.

El fuego se sostuvo cerca de cuatro horas; y en vista de que el enemigo abandonó todas sus posiciones, ordené regresaran las tropas á sus cantones, llegando á Miranda á las cinco y media de la tardé.

Los facciosos, segun noticias de tres carlistas con armas que se me presentaron en la Puebla, han tenido muchas bajas, causadas principalmente por los certeros disparos de la artillería.

Las nuestras no puedo precisarlas, pero son de poca consideracion. Estoy completamente satisfecho del entusiasmo y decision con que se han conducido las tropas.

CATALUÑA.—Por despachos dirigidos al Ministerio de Estado se sabe que Puigcerdá continúa resistiendo heroicamente el ataque de los carlistas.

(Gaceta del 29 de Agosto.)

(Gaceta del 27 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Vista la resistencia pasiva que oponen al cumplimiento de la ley algunos de los que están obligados al servicio de las armas; y siendo urgente la necesidad de adoptar medidas enérgicas para que el ingreso en Caja de los mozos comprendidos en la presente reserva se efectúe con la regularidad y prontitud precisa, haciéndose efectivos los cupos en su totalidad, y para que además se eviten los resultados del plan ya conocido del carlismo de impedir á toda costa el reclutamiento; el Señor Presidente del Poder Ejecutivo de la República, aplicando alguna de las disposiciones de la circular de 10 de Febrero último, se ha servido mandar:

1.º Si no compareciese al acto de entrega en Caja el mozo que hubiere sido declarado soldado, se cubrirá desde luego su plaza con el suplente que corresponda.

2.º Los que no se presenten para ingresar en Caja serán considerados en el momento como desertores, y destinados así que fueren aprehendidos, á servir en la isla de Cuba por el tiempo de ocho años, sin poder obtener ascenso alguno en los cuerpos, no siendo aquellos á que pudieran hacerse acreedores por méritos de guerra.

3.º La penalidad de que trata el artículo anterior será tambien aplicable á todos los mozos de la presente reserva que no habiendo sido incluidos en el alistamiento no se presenten en el término de ocho dias, contados

desde la publicacion de la presente orden.

4.º Los Ayuntamientos procederán á practicar sorteos supletorios en que deben ser incluidos los mozos que se presenten en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

5.º Los Gobernadores dispondrán la inmediata insercion de esta circular en los Boletines oficiales de las respectivas provincias, dándole igualmente publicidad por todos los medios más rápidos para que llegue á conocimiento de los interesados.

De orden del expresado Sr. Presidente lo comunico á V. I. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1874.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta del 29 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 9 del actual participando que el Teniente del arma de su cargo D. Marcelino Pascual y Garcia no se incorporó al batallon cazadores de Mérida, á que fué destinado en 25 de Octubre del año próximo pasado, perteneciendo á la clase de Alférez, como tampoco lo ha verificado al batallon de reserva de Huelva á que se le destinó con motivo de su ascenso á Teniente en propuesta reglamentaria en el mes de Mayo último, ni justificado en forma alguna su existencia; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que el Oficial de que se trata sea dado de baja en el ejército, publicándose esta resolucion en la Gaceta oficial para que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando

no obstante sujeto, si se presentase ó fuere habido, á la responsabilidad en que haya podido incurrir.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1874.—Cotoner.—Sr. Director general de Infantería.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Sesion ordinaria del martes 25 de Agosto de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. MÁS.

Abierta á las once y media de su mañana, despues de terminadas las operaciones de Caja correspondientes al dia de hoy, con asistencia de los señores Más, Aguado y Samora, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

José Figuerola Pons, alistado para la actual reserva extraordinaria con el núm. 1 del cupo de Milá, alega ser hijo de padre pobre é impedido al que mantiene. Reconocido el padre, resultó inútil para el trabajo. Resultando del expediente y contra-expediente y de las explicaciones dadas por los interesados é informe del Comisionado que el padre del mozo es pobre, que su otro hijo es pobre tambien, casado, y que el alegante le ayuda á mantener: Considerando que el padre no es apto para el trabajo segun dictámen facultativo, la Comision, confirmando el fallo inferior, declara exento del servicio militar al precitado mozo José Figuerola Pons, núm. 1.

Juan Banus Palau, núm. 4, de Milá, tambien alega ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á la que mantiene, pues si bien tiene otro hermano llamado Pedro concurrente á la actual reserva con el núm. 9, se halla impedido para el trabajo, y la Comision, no habiéndose presentado el referido hermano Pedro para ser reconocido, por lo que no ha podido justificarse tampoco su inutilidad para el trabajo, requisito indispensable para que el reclamante pueda eximirse del servicio, declara á este soldado.

En vista de las razones expuestas por los Ayuntamientos de Garidells, Masó, Vallmoll y Vilallonga, se acuerda señalar á dichos pueblos el dia 1.º de Setiembre próximo á fin de que ingresen sus respectivos cupos correspondientes á la actual reserva extraordinaria.

No habiéndose presentado los Comisionados ni el cupo de Albiol, Alcover, Alió, Bráfim, Cabra, Figuerola, Nulles, Plá de Cabra, Pont de Armentera, Puigpelat, Riba, Rodoñá, Valls, Vilabella y Vilarrodona, se acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil para que les exija la responsabilidad consiguiente.

Accediendo á lo solicitado por José Veciana Guasch, padre del mozo José Veciana Grau, concurrente á la reserva del año 1873 por el cupo de la Canonja, se le concede un plazo improrrogable de seis dias para redimir en metálico la suerte de soldado que correspondió al segundo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las doce y cuarto.

Tarragona 26 de Agosto de 1874.—El Secretario, Tomás Larráz.

Sesion del dia 26 de Agosto de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. MÁS.

Abierta á las once de la mañana con asistencia de los Sres. Más, Aguado, Carbó y Samora, y despues de terminadas las operaciones de caja, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Tambien se aprueba una cuenta de 595 pesetas presentada por el vocal Sr. Carbó, importe de los gastos ocasionados en el desempeño de las comisiones que por encargo de este cuerpo provincial evacuó en Madrid y Barcelona durante los meses de Mayo y Julio últimos.

En vista de una instancia elevada por Tecla Ribes, vecina de las Borjas del Campo, y habida consideracion á las razones que expone, se acuerda decir al señor Gobernador que por parte de la Comision no hay inconveniente en que se la dé la libertad, de la cual se halla privada como madre del quinto prófugo Francisco Cañellas y Ribe.

A la comunicacion del Juzgado de primera instancia de esta capital pidiendo testimonio íntegro y literal del expediente instruido sobre la reclamacion de D. Tomás Safont contra el reparto vecinal de Catllar del año 1873 á 74, se acuerda contestar que siendo tan voluminoso y hallándose el personal de estas dependencias ocupado exclusivamente en las urgentes operaciones de la quinta, no es posible por ahora extraer dicho testimonio, pero queda el expediente íntegro á disposicion del tribunal por si tiene á bien tomar en estas oficinas los datos que le convengan ó sacar la copia que le interesa.

Vista la instancia presentada por D. Ramon Güell dimitiendo el cargo de Concejal para el que fué nombrado en Rodoñá por el señor Gobernador civil, se acuerda remitirla á dicha autoridad para la resolucion que proceda.

Al informe pedido por el señor Gobernador sobre la excusa que alega D. Francisco Güell para servir los cargos de Alcalde y Concejal en la Espuga, se acuerda contestar que corresponde conocer de ella en primer término al Ayuntamiento, salvo el derecho de apelacion que al interesado cabe si no se conformare con su providencia.

Siendo ejecutivas las resoluciones que toman los Ayuntamientos sobre las excusas ó incapacidades de los concejales, si contra ellas no se apelare, la Comision queda enterada de haber sido relevado del cargo de Alcalde de Colldejou D. José Rofes Capafons, recordando, no obstante, que para su reemplazo debe procederse en la forma que determinan los artículos 48 y siguientes de la ley municipal.

Para mejor proveer en el expediente sobre cesacion de la maestra de Mora de Ebro, Sor Concepcion Nadal, prevéngase al Alcalde que determine si el Ayuntamiento acordó destituir la ó simplemente suspenderla del cargo.

De conformidad con lo propuesto por la seccion, se acuerda expedir los segundos pliegos de reparos que resultan contra las cuentas municipales de Ciurana, años 1865 á 66, 1866 á 67, 1867 á 68 y 1868 á 69.

Examinados los expedientes instruidos al efecto, se concede á los consortes Martí y Soliano, de esta vecindad, y á Rafael Zaragoza, de Tortosa, una pension de lactancia á cada uno para atender á la de sus hijos gemelos.

Se autoriza al Jefe de construcciones civiles y policia urbana para adquirir los estuches de instrumentos matemáticos que indica en su comunicacion fecha de ayer, cuyo importe asciende á 126 pesetas.

Insiguiendo lo resuelto por la Diputacion, se acuerda exponer al público, durante el término de un mes, el proyecto del trozo primero de la carretera vecinal de primer orden de Atmella á Rasquera por Perelló para que los pueblos ó personas interesadas puedan hacer sobre el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Antonio María de Gavaldá, se acuerda rebajar á cinco pesetas mensuales la cuota máxima que el Ayuntamiento de esta capital le señaló como dispensado del servicio de la Milicia nacional; cuya cuota deberá serle exigible desde el dia en que el Ayuntamiento resolvió la reclamacion del interesado.

Para mejor decidir la reclamacion interpuesta por D. Juan Fernandez sobre aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente sita en la plaza del mismo nombre, se acuerda reclamar de nuevo al Ayuntamiento de esta capital copia de la escritura ó documento en que conste la cesion hecha al mismo por el Arzobispo de esta diócesis para que utilizara los mencionados sobrantes con destino al abrevadero de la calle de San Agustin.

A los efectos prevenidos en el artículo 57 de la ley de reemplazos vigente, se acuerda preguntar á los Ayuntamientos de Torredembarra y Riudoms si insisten en las competencias que respectivamente tienen pendientes con Altafulla y Poboleda; y en caso afirmativo remitan el oportuno expediente, como ya debieran haberlo verificado, para la decision de aquellas.

Se dá cuenta, y la Comision queda enterada, de la orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 7 del actual, confirmando, de acuerdo con el parecer emitido por el Consejo de Estado, el fallo dictado por esta Comision en 18 de Octubre del 73, declarando soldado por el cupo de Sarreal á Jaime Cantijoch Rovira.

Vista la instancia elevada por Juan Grau Ferré, alistado para la segunda reserva de este año por el cupo de Benisanet, pidiendo se le declare exento del servicio por ser colono rural,

segun lo acredita el expediente que acompaña, y resultando que ya fué declarado soldado en 17 de Agosto, cuyo acuerdo se ratificó el dia 20, la Comision determina no haber lugar á deliberar y que se esté á lo resuelto.

Juan Pujals Fortuny, alistado para la actual reserva extraordinaria con el núm. 2 por el cupo de Renau, pide se le excluya del servicio por haber resultado inútil en el reemplazo de 1871, y la Comision, vistos los comprobantes, el decreto de 18 de Julio último y la circular expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 7 de los corrientes, acuerda en la forma que se solicita, á no ser que el estado de las operaciones no lo consintiere, en cuyo caso se reserva al mozo interesado el derecho de proponer su exencion el dia que ingrese el cupo á que pertenece.

José Mallafré Magriñá, vecino de Secúita, pide un plazo para justificar la exencion que propuso ante el Ayuntamiento, y la Comision acuerda no haber lugar, reservándole el derecho que puede asistirle con arreglo al artículo 100 de la vigente ley de reemplazos.

ALTAFULLA.—Baltasar Ramon Ventura, Martin Boronat Ramon y Francisco Gatell Baireu, números 1, 2 y 17, resulta que han sido excluidos del alistamiento para la actual reserva extraordinaria, sin que precediera reclamacion alguna; y Considerando que no consta pertenezcan al cupo de otro pueblo y que el Ayuntamiento, una vez terminadas las operaciones del alistamiento no pudo oficiosamente modificarlas, se acuerda dejar sin efecto sus mencionadas providencias y prevenirle que haga las declaraciones que corresponda con respecto á los mozos citados.

José Rovira Torres, núm. 11, y Casimiro Rodon Vallvé, núm. 14, alegan pertenecer á la reserva de 1870, y la Comision revoca los fallos inferiores por los que fueron declarados soldados con arreglo á lo que la misma resolvió en 31 de Julio último, contestando á las consultas hechas por Réus y otras poblaciones, previniendo al Ayuntamiento que en lo sucesivo cumpla con exactitud las prevenciones de la superioridad.

José Bassa Plana, núm. 22, obtiene un plazo para presentarse hasta el dia 15 de Setiembre próximo.

RODA.—Juan Ferrer Ciuró, núm. 3, lo obtiene para ser reconocido hasta el dia 1.º de Setiembre.

José Parés Amill, núm. 4, Juan Ventura Baldrich, núm. 16, son declarados exentos por haber quedado desiertas las reclamaciones interpuestas contra los fallos del inferior.

Francisco Elias Torrens, núm. 10, obtiene igual declaracion que la dictada con respecto á los números 1, 2 y 17 de Altafulla.

NOU.—Mariano Virgili Espina y Antonio Vidal y Queralt, números 2 y 4, son declarados exentos por haber quedado desiertas las apelaciones entabladas contra los fallos del inferior.

En atencion á las razones expuestas

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA.

Nombramientos hechos por el Sr. Fiscal de la Audiencia de los Fiscales municipales que han de desempeñar sus cargos en los pueblos de esa provincia durante el bienio que ha de principiarse en 16 de Setiembre de este año y concluirá en 15 del mismo mes de 1876.

JUZGADO DE TARRAGONA.

Tarragona.....	D. Juan Cañellas Tomás.....	Abogado.
Catlar.....	» Nicasio Pascual Fortuny.....	Labrador.—Fiscal actual.
Cañonja.....	» Juan Qué y Casas.....	Fiscal actual.
Constantí.....	» José Solanas Avello.....	Fiscal actual.
Morell.....	» José Sanromá y Calvo.....	Fiscal actual.
Pobla de Mafumet.....	» José Fortuny Padrell.....	Fiscal actual.
Pallaresos.....	» Antonio Fortuny Carbonell.....	Labrador.
Perafort.....	» Eloy Canals y Canals.....	Propietario.
Rourell.....	» Francisco Prunera Rodriguez.....	Fiscal actual.
Renau.....	» Pablo Domingo Figuerola.....	Fiscal actual.
Secuita.....	» Andrés Rufá y Blanch.....	
Tamarit.....	» Francisco Marques Pujol.....	Fiscal actual.
Vilaseca.....	» Juan Forasté Ferré.....	

JUZGADO DE FALSÉT.

Arbolí.....	» Antonio Martorell Martorell.....	Propietario.—Fiscal actual.
Argentera.....	» José Ferré Cabré.....	Propietario.—Fiscal actual.
Bellmunt.....	» José Secall Sabaté.....	Propietario.
Bisbal de Falsét.....	» Ramon Macip Macip.....	Propietario.—Fiscal actual.
Cabacés.....	» Francisco Macip Miró.....	Propietario.
Capsanes.....	» Ramon Castellnou Peleisa.....	Propietario.—Fiscal actual.
Ciurana.....	» José Anglés Salvadó.....	Propietario.—Fiscal actual.
Collejou.....	» Daniel Mestre Llorens.....	Propietario.—Ha sido Juez municipal.
Cornudella.....	» Ramon Miró Vallespi.....	Confitero.—Fiscal municipal.
Dosaiguas.....	» Martin Monguillot Crusat.....	Albañil.
Falsét.....	» José Besora Cabré.....	Propietario.—Fiscal municipal.
Figuera.....	» Pedro Rué Macip.....	Propietario.
García.....	» Francisco Madió Pallas.....	Propietario.—Fiscal actual.
Gratallops.....	» Francisco Bertran Piqué.....	Médico.—Fiscal actual.
Guiamets.....	» Pablo Castellví Vallés.....	Propietario.—Fiscal actual.
Lloá.....	» Miguel Gibert Bartolomé.....	Propietario.—Fiscal actual.
Margalef.....	» José Vila Perelló.....	Propietario.—Fiscal actual.
Marsá.....	» Ramon Gavaldá Barceló.....	Propietario.—Fiscal actual.
Masroig.....	» José Margalef Perelló.....	Propietario.
Molá.....	» Francisco Castellví Abell.....	Propietario.
Mora la Nueva.....	» Pedro Pedret Barceló.....	Comerciante.—Fiscal actual.
Morera.....	» Francisco Blasco March.....	Propietario.—Fiscal actual.
Palma.....	» José Pardell Jové.....	Propietario.—Ha sido Alcalde.
Poboleda.....	» Jaime Viciana Cornadó.....	Propietario.—Ha sido del Ayuntamiento.
Porrera.....	» Jaime Monleó.....	Propietario.
Pradell.....	» José A. Zalabeitia y Ormachea.....	Propietario.
Pratdip.....	» Francisco Escoda Escarchivol.....	Propietario.—Fiscal actual.
Riudecañas.....	» Francisco Mariné Homs.....	Propietario.—Fiscal actual.
Tivisa.....	» Juan Gallissá Sans.....	Farmacéutico.—Fiscal actual.
Torre de Fontaubella.....	» José Sancho Rofes.....	Propietario.—Fiscal actual.
Torre del Español.....	» José Puijels Macip.....	Propietario.—Fiscal actual.
Torroja.....	» Antonio Capdevila Ferré.....	Propietario.—Fiscal actual.
Ulldemolins.....	» José Monleó Mir.....	Propietario.—Fiscal actual.
Vandellós.....	» Jaime Vernet Escoda.....	Périto agrónomo.—Fiscal actual.
Vilanova de Escornalbou.....	» Juan Ollé Castellví.....	Propietario.—Fiscal actual.
Vilanova de Prades.....	» Pablo Sanz Sanz.....	Propietario.—Fiscal actual.
Vilella alta.....	» José Macip Sabaté.....	Propietario.—Fiscal actual.
Vilella baja.....	» Pedro Terrada Blasco.....	Propietario.
Vinebre.....	» Jaime Tarragó Vilaplana.....	Propietario.—Fiscal actual.

JUZGADO DE RÉUS.

Réus.....	» José Montagut é Illa.....	Abogado.—Fiscal actual.
Alforja.....	» José Rebull.....	Propietario.—Fiscal actual.
Almóster.....	» José Llevat y Rabascall.....	Propietario.—Ha sido Juez municipal.
Aleixar.....	» Pedro Cardon y Grau.....	Propietario.
Botarell.....	» Baltasar Rovira y Borrás.....	Propietario.—Suplente de Juez Municipal.
Cambrils.....	» Juan Gener y Borrás.....	Propietario.—Fiscal actual.
Castellvell.....	» Salvador Martí.....	Propietario.—Fiscal actual.
Selva.....	» José Roig y Vallés.....	Propietario.
Irlas.....	» Ramon Valls.....	Propietario.—Fiscal actual.
Borjas.....	» Antonio Compte y Vilalta.....	Propietario.—Fiscal actual.
Musara.....	» José Abelló y Masdeu.....	Labrador.
Montroig.....	» José Rom Vidiella.....	Labrador.—Ha sido Fiscal suplente.
Montbrió.....	» José Dalmau.....	Propietario.—Fiscal actual.
Maspujols.....	» Martin Martí y Alsina.....	Propietario.
Riudecols.....	» Ramon Salvat y Solanellas.....	Propietario.—Fiscal actual.
Riudoms.....	» Vicente Anglés y Hortonella.....	Propietario.—Ha sido Alcalde.
Vilaplana.....	» Sebastian Salvat y Fraga.....	Labrador.—Fiscal actual.
Viñols.....	» Juan Bertran.....	Propietario.—Fiscal actual.

JUZGADO DE VENDRELL.

Albiñana.....	» Ramon Araus Guardia.....	Labrador.—Fiscal suplente.
Arbós.....	» Jaime Freixas.....	Propietario.—Fiscal suplente.
Altafulla.....	» Juan Pijoan Buronat.....	Propietario.—Fiscal actual.
Aiguamurcia.....	» José Cullaré Dalmau.....	Labrador.
Bonastre.....	» Pablo Vilanova Domingo.....	Propietario.—Fiscal suplente.

por el Alcalde de Vendrell, se le concede un plazo hasta el 7 de Setiembre próximo para la presentacion del cupo correspondiente á su distrito municipal.

Vista la instancia elevada por D. Mariano Abela y Marzanaro pidiendo se le excluya del alistamiento formado para la actual reserva en el pueblo de Torredembarra, se acuerda suspender toda resolucio hasta el dia en que se presenten el Comisionado y mozo de dicho cupo.

A los efectos procedentes se acuerda decir al señor Gobernador que en este dia han dejado de presentarse los Comisionados y cupos de Aiguamurcia, Albiñana, Arbós, Bañeras, Vellvey, Bisbal del Panadés, Bonastre, Calafell, Creixell, Cunit, Llorens, Masllorens, Montmell, Pobla de Montornés, Puigtiñós, Riera, Santa Oliva, San Jaime, San Vicente, Torredembarra y Vespella.

En este estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

Tarragona 27 de Agosto de 1874.—Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1625.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comision de evaluo.

Terminada la formacion del repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de esta ciudad y su término municipal que debe regir en el año económico de 1874-75, se pone en conocimiento de los contribuyentes, con el fin de que puedan enterarse de las cantidades á cada uno señaladas, y presentar la oportuna reclamacion en el caso de creerse perjudicados por mediar equivocacion ú error al fijarles el tanto por ciento que ha servido de base.

El referido reparto se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Comision, situada en la Administracion económica, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde de los dias 4 al 12 de los corrientes, advirtiendo que terminado este plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Tarragona 2 de Setiembre de 1874.—El Presidente, Joaquin Ozores.

Núm. 1626.

ALCALDÍA POPULAR de Vallmoll.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al actual año económico de 1874 á 75; estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo periodo se atenderán las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Vallmoll 2 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Juan Gatell.

Bellvey.....	D. Ramon Mayné Vidal.....	Propietario.
Bisbal del Panadés.....	Juan Lluch Raventós.....	Propietario.—Fiscal suplente.
Bañeras.....	Magin Inglada Sanabre.....	Labrador.
Calafell.....	Pablo Romeu Capdet.....	Propietario.
Creixell.....	Joaquin Alomá Rovira.....	Labrador.—Fiscal suplente.
Cunit.....	José Ricart Vadell.....	Labrador.—Fiscal suplente.
La Nou.....	Juan Virgili Gené.....	Propietario.—Fiscal suplente.
Llorens.....	José Figueras Martí.....	Labrador.—Fiscal suplente.
Masllorens.....	Pablo Magriñá Rovirosa.....	Propietario.
Montmell.....	José Nin Riambau.....	Labrador.—Fiscal suplente.
Pobla de Montornés.....	José Oliva Orpinell.....	Propietario.—Fiscal actual.
Puigtiñós.....	Francisco Virgili Esplugas.....	Labrador.—Fiscal actual.
Riera.....	José Sedó Gatell.....	Propietario.—Fiscal suplente.
Roda.....	José Constantí Virgili.....	Propietario.—Ha sido Juez, no suplente.
San Jaime dels Domenys.....	Juan Roig Soler.....	Labrador.—Fiscal suplente.
Santa Oliva.....	Antonio Garriga Rafols.....	Labrador.
San Vicente dels Calders.....	Isidro Buixens Rovirosa.....	Labrador.
Salomó.....	Juan Fortuny Solé.....	Labrador.—Fiscal suplente.
Torredembarra.....	Antonio Borrull Gibert.....	Propietario.—Fiscal actual.
Vendrell.....	Enrique Roig Barreros.....	
Vespella.....	Francisco Morle Bodi.....	Labrador.

JUZGADO DE VALLS.

Albiol.....	Salvador Agustinch Corts.....	Labrador.—Fiscal actual.
Alcover.....	José Escute Badía.....	Propietario.—Actual Juez municipal.
Alió.....	Cristóbal Montserrat Milá.....	Propietario.—Actual Fiscal.
Bráfim.....	Pedro Garriga Soler.....	Propietario.—Actual Fiscal.
Cabra.....	Roque Robert Bella.....	Propietario.—Actual Fiscal.
Figuerola.....	Jaime Oliva Dalmau.....	Labrador.—Actual Fiscal.
Garidells.....	Juan Gras Dols.....	Labrador.—Actual Fiscal.
Masó.....	Juan Vallverdú Banús.....	Labrador.—Actual Fiscal.
Milá.....	Francisco Garriga y Estera.....	Labrador.—Actual Fiscal.
Núlls.....	Juan Vilanova Cabeza.....	Propietario.—Actual Fiscal.
Plá de Cabra.....	José Estalella Grau.....	Propietario.—Ha sido Juez municipal.
Puigpelat.....	Ramon Ferrán Gasset.....	Labrador.—Ha sido Juez municipal.
Pont de Armentera.....	Juan Quingles Vicens.....	Labrador.—Actual Fiscal.
Rodoña.....	José Ferré Palau.....	Labrador.—Actual Fiscal.
Riba.....	Jaime Lladó Serra.....	Labrador.—Actual Fiscal.
Vallmoll.....	Ramon Rocamora Plana.....	Propietario.—Fiscal suplente.
Valls.....	Mariano Grau Vives.....	Abogado.—Ha sido promotor suplente.
Vilabella.....	Juan Gestí Segú.....	Labrador.—Actual Fiscal.
Vilallonga.....	Francisco Vallvé Gené.....	Propietario.—Actual Fiscal.
Villarrodona.....	José Guinovart Plana.....	Propietario.—Actual Fiscal.

Barcelona 30 de Agosto de 1874.—Antonio de Torres Pardo.

cónicas, de tres metros de diámetro, pintadas á fajas horizontales negras y rojas, y rematadas en jaulas negras, que se elevan 5,5 metros sobre el nivel del agua, las cuales guian por el canal hondable.

Desde la boya exterior, ó núm. 1, se marca el pico Agudo al N. 86° O., y la piedra Rees al S. 54° O. Esta boya remata en una jaula de 1,2 metros de diámetro, y se halla fondeada por 14,6 metros de agua á bajamar de sizigias.

Desde la boya de enmedio, ó núm. 2, se marca el pico Agudo al N. 70° 30' O. y la piedra Rees al S. 39° O. Esta boya remata en una jaula cónica truncada, cuyo mayor diámetro es de 1,45 metros, y se halla fondeada por 7,3 metros de agua á bajamar de sizigias.

Desde la boya interior, ó núm. 3, se marca el pico Agudo al N. 47° 45' E. y la isla Redóna al S. 53° 30' O. Esta boya remata en una jaula de 1,22 metros de diámetro, y se halla fondeada por 13,7 metros de agua á bajamar de sizigias.

Las demoras son verdaderas.—Variación 1° NO. en 1874.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 317 de la seccion V.

Madrid 15 de Julio de 1874.—El Director Interino, Pelayo Alcalá Galiano.

(Gaceta del 26 de Julio.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1628.

EDICTO.

Dou Manuel Dominguez Rapado, Teniente de la sexta compañía del Batallón Reserva de Tarragona número cincuenta y uno y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Gobernador Militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta ciudad el dia diez y seis del actual José Subirats y Farnós, soldado quinto del depósito de la misma, á quien estoy sumariando, y usando de la jurisdiccion que por ordenanza se concede á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por el primer edicto ó pregon á dicho José Subirats y Farnós, señalándole la guardia del principal de esta ciudad cuartel de Santo Domingo, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra de oficiales de esta plaza, sin mas llamarle ni emplazarle por estar así prevenido por ordenanza. Pregónese y fijase este edicto para que llegue á noticia de todos.

Tortosa veinte y cinco de Agosto de 1874.—Dominguez.—Por su mandato, El escribano, Agustin Bella y Pallás.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 35.

MAR NEGRO.

Golfo de Odesa.

FARO SE. DE BEREZAN. Segun anuncio del Gobierno ruso, la luz del faro SE. de Berezan, á la entrada del liman de la misma denominacion, en lugar de ser fija blanca será fija roja, y de aparato catóptrico, y no se distinguirá mientras no demore al N. 54° 50' O. Esta luz estará á 9,4 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y podrá avistarse á distancia de 6,5 millas.

Las demoras son verdaderas.—Variación 5.º NO. en 1874.

VALIZA DE KINBURN. En la punta de Kinburn, y en direccion de Adjigiol, se han plantado dos valizas. La más inmediata al Liman del Dnieper tiene 10,4 metros de alto, y remata en una cruz; y la más distante tiene 11,6 metros de alto, y dos vergas horizontales en el tope.

En adelante las embarcaciones que de dia no puedan divisar las valizas de Adjigiol tendrán estas nuevas valizas para guiarse.

Estas dos noticias se refieren á la carta número 101 de la seccion III.

MAR BÁLTICO.

Costa de Suecia.

Segun anuncio del Gobierno sueco, durante el Otoño de 1874 se encenderán las luces siguientes:

LUZ DE FURÖ. En la atalaya de Furö, extremo septentrional del estrecho (sund) de Kalmar, se enciende una luz que indica el puesto de los prácticos, y que sirve de guia á los buques que hacen por el puerto de Oscarshamn.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 229 de la seccion I.

LUZ DE SVENSKA HOGAR. En la isla de Storö, grupo de Svenska Hogar, á la entrada de Estocolmo, se encenderá una luz de aparato dióptrico, la cual dará destellos rojizos pálidos á cortos intervalos.

La actual torre de madera se hará desaparecer, y en su lugar se erigirá una de hierro, que estará situada en 59° 26' 40" lat. N. y 25° 42' 55" long. E.

LUZ DE RATAN. Cerca de Ratan, golfo de Bothnia, próximamente en 64° 0' lat. N. y 27° 8' 25" long. E., se encenderá una pequeña luz que guie á los buques que hagan por la entrada meridional del puerto de Ratan.

Además se colocará una campana para tiempo de niebla.

Estas noticias se refieren á la carta núm. 229 de la seccion I.

SENO MEJICANO.

Costa N. de Yucatan.—Luz de Progreso.

Segun anuncio del Gobierno angloamericano, en un asta que sobresale del techo de la aduana, que es una casa blanca inmediata á la punta del muelle de Progreso (Tuxula), costa N. de Yucatan, se enciende una luz fija blanca, que en tiempo despejado puede avistarse á distancia de seis millas, y cuya situacion aproximada es por 21° 18' lat. N. y 83° 20' 35" long. O.

Como el viento y la corriente son ordinariamente del E. se procurará no caer á sotavento cuando se haga por el puerto. De dia deberá recalarse sobre la punta de Yalcopó, y de noche deberá picarse sonda de nueve metros á 10 millas al E. de Progreso. El mejor y más ordinario fondeadero es por siete á nueve metros de agua sobre arena, con la aduana próximamente al SE. En este sitio los alijadores van á tierra y vuelven de ella con viento largo, mientras reina la brisa.

Progreso es ahora el único puerto habilitado de la costa N. de Yucatan, pues Sisal ha dejado de serlo.

Esta noticia se refiere á las cartas números 113 y 184 de la seccion IX.

OCEANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.

Costa E. de China.—Boyas del rio Min.

Segun anuncio del Inspector general de Aduanas de Shanghai, en la boca del rio Min, se han colocado tres boyas